

Para despachos de oficio quatro mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

En la actual llego á tanto la desgracia de los Sabra-
 Dones que se exerció el Caso nunca oido de Xendix
 Cargas de mies de trigo á Celemunde Semilla quan-
 lo regular es aun en años escasos una fanega. Esta
 infelicidad es irinegable; y vray el supuesto de que
 asi sus Mercedes, como todo el Comun son de
 Sentir q. lo mas q. durar puede la Cortisima co-
 secha es hasta fin del presente Agosto explicare
 lo que necesitara el Comun asi para el alimento
 diario como p. la sementera en la forma sig. te

Por los padrones de la Parroquia consta que este
 Lugar de Fuente Alamo, y su Tercio ^{de} agre-
 gando los partidos anejos al Alcavalatoxio y par-
 te de feligresia, con quienes siempre se ha conta-
 do en quanto á lo economico, y p. álmi. te en punto
 de sementera, pues tienen dñs y sesunton de
 su Pósito constan de mil novecientas diez y
 ocho ^{depecho} ~~almas~~ ^{almas}, y valando quatrocientas por los pla-
~~nos~~ ^{nos} quedan mil quinientos diez y ocho que
 á cinco Xelemines de grano por mes desde prin-
 de sept. hasta fin de Mayo nada mas pues en este
 País para tal epoca ya hay grano merso, y par-
 ticularm. te Cevada, se necesitan para el pan
 des publico, y alimento privado cinco mil
~~de~~ ^{de} seiscentas noventa y tres fanegas de
 grano, en esta forma: Las seiscentas diez y
 ocho para cinco Panaderias publicas sin la del
 Pueblo; de este modo: En la de Fuente Alamo
 Ciento y diez fanegas de trigo: La de Similla
 doscientas mitad de trigo y mitad de cevada: Las
 Cuevas de Reyll Ciento y diez lo mismo: Las
 de Almayos quarenta fanegas de cevada: La
 del Rincon: Ciento y diez por mitad de trigo y ce-
 vada; y la de Palas quarenta de trigo que hacen